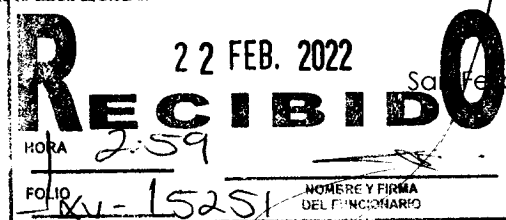




**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SAN FELIPE, GUANAJUATO

CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
LVV LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA



San Felipe, Guanajuato, 8 de febrero de 2022
F.S.134

Oficio número PM-136/2022

ASUNTO: OPINIÓN A INICIATIVA

**DIPUTADO
ALDO IBAN MÁRQUEZ BECERRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO
P R E S E N T E.-**

En atención al oficio circular 47 remitido por el Congreso del Estado, mediante el cual la Comisión de Turismo, remite al suscrito y al Director de desarrollo Económico y Turismo de San Felipe, Guanajuato, iniciativa de a efecto de reformar la fracción XVIII, al artículo 3, la fracción VII, al artículo 6, la fracción XIII, al artículo 8, la fracción XI, del artículo 9, recorriéndose en su orden la numeración de las fracciones subsecuentes; y se adiciona el capítulo XVI denominado "del Turismo Comunitario", que contienen los artículos 37 undecies, 37 duodecies, 37 terdecies, recorriéndose la numeración de los subsecuentes capítulos, con sus respectivas denominaciones, en los siguientes términos: Capítulo XVII "Educación y Capacitación", del Capítulo XVIII, "Instrumentos de Planeación Turística", Capítulo XIX "Prestadores de Servicios", Capítulo XX "Turistas", Capítulo XXI, "Verificación", Capítulo XXII "Sanciones", todos de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, emitir dicha opinión que actualmente se discute al interior de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el último párrafo, del artículo 56, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el Congreso recabará la opinión de los ayuntamientos, en correlación al artículo 76, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, deberán emitir opinión sobre las iniciativas de leyes o decretos que incidan en competencia municipal. En ese sentido corresponde al Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, Guanajuato, emitir dicha opinión que actualmente se discute al interior de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado de Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SAN FELIPE, GUANAJUATO

Una vez que fue analizada la iniciativa consideramos que las reformas y adiciones que se están proponiendo a diversos numerales de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, tiene como finalidad afianzar la prestación del servicio de turismo comunitario en la zona.

Manifestamos nuestra conformidad en que se garanticen políticas públicas, para el respeto, protección y salvaguarda de los prestadores del turismo comunitario, respetando su derecho humano al trabajo, bajo el principio del interés superior de los habitantes de la región o zona donde se potencializa la actividad, lo que favorecerá que las disparidades sociales y económicas mermen.

La reforma a varios numerales, es estrictamente necesaria, es importante señalar que el artículo 1, párrafo tercero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establece: "[...] Todas las autoridades del estado y de los municipios, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. [...]", situación ya prevista por la propia norma.

Ahora bien, en las obligaciones que se generan para coadyuvar con los prestadores de servicios de las comunidades, para realizar los trámites, para obtener permisos, licencias y autorizaciones, señalado en el artículo 37 terdecies, desde esta perspectiva resulta contradictorio y ambiguo, pues si bien, los habitantes realizarán la prestación de un servicio denominado "turístico comunitario", las limitantes son muchas para acceder y en su oportunidad obtener lo referido en supra líneas, puesto que se trata de una actividad que si bien no será su fuente única de sustento, pueden realizarlo en sus tiempos libres, como un ingreso extraordinario, por lo cual, se solicita ser más específicos en que "permisos, licencia y autorizaciones requieren".

En el Municipio de San Felipe, la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, realiza actividades denominadas "Turismo Rural", con lo que cual se pretende que los habitantes de las zonas turísticas de este Municipio, puedan ofrecer alimentos, paseos a caballo,

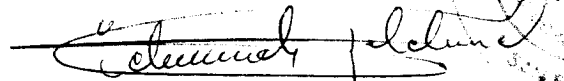


**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
SAN FELIPE, GUANAJUATO

recorridos guiados por la zona, personas que si bien obtenían un beneficio económico, no les requería un gasto extraordinario, realizarlo puesto que por ejemplo los alimentos ofrecidos son a base de los alimentos que producen en la localidad, por lo cual consideramos que si obtienen permisos etc., lejos de obtener lo que se pretende con la iniciativa que proponen. Se sugiere en este caso el establecimiento de una política pública, que prevea algún beneficio para este tipo de turismo.

Sin otro asunto en particular por el momento, aprovecho el presente para enviarle atento y cordial saludo.

Atentamente
"El Gobierno de la Gente"


LIC. EDUARDO MALDONADO GARCÍA
Presidente Municipal



L'EMG/

Con copia para:

- Ing. Ulises Márquez de la Parra.- Director de Desarrollo Económico y Turismo.. Efectos Conducentes.
- Archivo
- Consecutivo